



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que la parte accionante solicita se aclarare en la parte resolutive del fallo de tutela, bajo radicado 2020-00501 del 9 de diciembre del 2020, el término en el que COSMITET LTDA debe de suministrar el medicamento referenciado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 10 de diciembre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: OLGA NARANJO GIRALDO
ACCIONADO: COSMITET LTDA
RADICADO: 170014003010-2020-00501-00
AUTO TUTELA: 115**

Visto el informe secretarial que antecede y ante la solicitud de la parte accionante, una vez revisada la sentencia calendada el día 9 de diciembre del 2020, se pudo establecer que en la parte resolutive se omitió en el numeral SEGUNDO indicar el término en el cual COSMITET LTDA debe de suministrar el medicamento a la señora Olga Naranjo Giraldo. En consecuencia, el numeral **SEGUNDO** de la sentencia quedará así:

SEGUNDO: ORDENAR a COSMITET LTDA, por conducto de su representante legal, que en el término máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, adelante todas las gestiones administrativas necesarias para la afectiva entrega del medicamento DENOSUMAB pluma prellenada x 60 mg # 1, para aplicar cada seis (6) meses a la accionante, prescrito el 15 de septiembre del año en curso.

Conforme a lo anterior, se ordena notificar a las partes del proceso, la adición a la sentencia No.159 del 9 de diciembre del 2020.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

OAJ

<p>JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No.154 del 10 de diciembre del 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc65f7a4e67a491676962ac85221748b61df29b1fc98e70c7c63cf7b3203b65

Documento generado en 10/12/2020 12:13:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>